

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

25 MAR 2022

Sucesión 2018-0605

Del trabajo de partición rehecho, se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ